



Olimpiada Argentina de Tecnología (OATec)

ITBA – Instituto Tecnológico de Buenos Aires
Universidad Privada

Reglamento General

Artículo I: Características Generales de la OATec.

I.1. La OATec es una actividad competitiva destinada a generar mecanismos de perfeccionamiento y superación de las habilidades científico-tecnológicas en los alumnos de nivel secundario.

I.2. La OATec se llevará a cabo una vez por año de acuerdo al cronograma de actividades establecido por el Consejo Organizador de la Olimpiada (COO).

I.3. El COO establecerá cada año el *tema* sobre el cual versarán las pruebas de esta competencia.

I.4. Todas las actividades de la OATec, la de sus autoridades y la de los participantes, se registrarán ineludiblemente por lo dispuesto en el presente Reglamento.

I.5. A todos los efectos el domicilio legal de la OATec, será el ITBA - Instituto Tecnológico de Buenos Aires, ubicado en Av. Eduardo Madero 399, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1106ACD, web: www.itba.edu.ar.

I.6. La comunicación institucional con la OATec se hará a través de:

- ✓ mail: oatec@itba.edu.ar
- ✓ tel: 0 (11) 2150 - 4800, int. 5947
- ✓ web: www.oatec.org.ar

Artículo II: Objetivos de la OATec.

- ✓ Despertar vocaciones científico-tecnológicas en los jóvenes.

- ✓ Contribuir a que los alumnos empleen el método científico, desarrollen habilidades tecnológicas, de abstracción y reflexión crítica, como así también capacidades para transmitir e intercambiar información.
- ✓ Contribuir a la actualización de los docentes de nivel secundario.
- ✓ Mejorar los vínculos entre los docentes y sus alumnos fomentando el intercambio de experiencias áulicas.
- ✓ Incentivar el intercambio de experiencias entre educadores y educandos de diferentes regiones de nuestro país.

Artículo III: Metas de la OATec.

Estas olimpiadas ofrecen a los alumnos la posibilidad de profundizar sus conocimientos y desarrollar capacidades para distinguir, interpretar y resolver situaciones relacionadas con actividades científico-tecnológicas. A su vez permiten incursionar en una competencia de desarrollo personal con compromiso y sentido solidario. Contribuyen por otra parte, a que los docentes puedan intercambiar experiencias pedagógicas y reforzar lazos de vinculación académica.

Artículo IV: Autoridades de la OATec.

IV.1. Presidente y Vicepresidente de la OATec.

IV.1.a. Presidente de la OATec.

- ✓ Es la máxima autoridad en todos los aspectos (académicos, organizativos, administrativos, etc) de la competencia.
- ✓ Es designado por el Rector del ITBA, siendo válido su nombramiento por períodos de 4 años.
- ✓ Es el presidente del COO.

IV.1.b. Vicepresidente de la OATec.

- ✓ Es la segunda máxima autoridad en todos los aspectos (académicos, organizativos, administrativos, etc) de la competencia.
- ✓ Es designado por el Rector del ITBA, siendo válido su nombramiento por períodos de 4 años.

- ✓ Es el vicepresidente del COO.

IV.2. Consejo Organizador de la Olimpiada (COO).

IV.2.a. Constitución.

- ✓ El COO está constituido por el presidente y el vicepresidente de la OATec, y de 3 vocales todos ellos profesores del ITBA.
- ✓ Los 3 vocales del COO son nombrados por el Rector, siendo válido sus nombramientos por períodos de 4 años.

IV.2.b. Funciones.

El COO deberá desarrollar, todas aquellas acciones conducentes al buen desarrollo y éxito de la OATec. En particular:

- ✓ Selecciona los miembros del Jurado de la OATec, que en todos los casos debe ser un número impar de profesores.
- ✓ Determina el *tema* a desarrollar en la OATec y los criterios generales de evaluación de las pruebas correspondientes. En todos los casos el *tema* para cada OATec debe referirse a una de las diversas áreas de la tecnología.
- ✓ Define el cronograma de las actividades de la OATec.
- ✓ Elabora anualmente el presupuesto general para la realización de todas las actividades de la OATec.
- ✓ Define anualmente, cuantos alumnos se seleccionan en el 1er. examen a nivel nacional, los cuales participarán del examen final de la OATec a realizarse en el ITBA (ver inciso V.3.). Así mismo, define la cantidad de ganadores de la instancia final y los premios que recibirán cada uno de ellos.
- ✓ Define y supervisa la logística necesaria para el correcto desarrollo de la competencia.

- ✓ Actualiza el presente Reglamento de acuerdo a las circunstancias y a lo que surgiera de la experiencia acumulada en los sucesivos eventos.
- ✓ El COO es la máxima autoridad ante cualquier diferendo relacionado con la OATec, siendo sus decisiones definitivas e inapelables.

IV.3. Secretario del COO.

IV.3.a. Designación y dependencia.

Es designado por el Rector del ITBA, depende directamente del presidente y del vicepresidente de la OATec y colaborará con los miembros del COO.

IV.3.b. Funciones.

Las funciones básicas del secretario son:

- ✓ Supervisar el desarrollo de las actividades pautadas en el cronograma de actividades generado por el COO.
- ✓ Supervisar la difusión de la presente competencia y la relación con los diversos medios de comunicación, las autoridades de las escuelas intervinientes, sus profesores y participantes.
- ✓ Actualizar el sitio web de la OATec.
- ✓ Supervisar y controlar la registración a través del sitio web de los colegios – docentes orientadores y participantes.
- ✓ Informar los resultados de los exámenes de cada instancia a los participantes.
- ✓ Establecer una base de datos de los resultados de cada instancia de la OATec y realizar los correspondientes análisis estadísticos.
- ✓ Llevar adelante y coordinar la logística necesaria para desarrollar la instancia final en el ITBA.
- ✓ Colaborar con los miembros del Jurado para que los mismos puedan desarrollar eficientemente sus funciones.

Artículo V: Organización de la OATec.

V.1. Participantes.

La OATec ofrece igualdad de oportunidades y libertad de participación a cualquier alumno que curse regularmente sus estudios en colegios secundarios de todo el país, sujetos a las siguientes condiciones:

V.1.a. Los alumnos que participen de la OATec deben estar en condición de alumno regular en el establecimiento educativo al que asisten.

V.1.b. Sólo pueden participar alumnos hasta los 19 años cumplidos en el año en que se lleva a cabo la competencia.

V.2. Proceso de inscripción.

- ✓ La inscripción y participación en la OATec es gratuita para todos los alumnos y se realiza a través del sitio web de la competencia.
- ✓ Al momento de inscribirse se le otorga al participante una clave personal, la cual conservará durante toda la competencia.
- ✓ Todas las fechas del cronograma de actividades del certamen son impostergables salvo que, por causa de fuerza mayor, el COO decida redefinirlas. En este último caso el secretario del COO comunicará a todos los participantes, a través de la web, las correspondientes modificaciones.
- ✓ Aquellos participantes que no rindieran en cualquiera de las instancias de selección (exámenes) correspondientes a la OATec cualquiera fuera el motivo, quedarán automática y definitivamente excluidos de la competencia

V.3. Instancias de selección.

V.3.a. La selección de alumnos se llevará a cabo mediante un sistema de exámenes de doble instancia, siendo todos ellos de carácter individual.

V.3.b. Examen de 1ra. instancia.

- ✓ En la primera instancia evaluativa los participantes rendirán en sus respectivos colegios un examen común a nivel nacional del tipo opción múltiple choice

(multiple choice). Cada año la fecha de dicho examen y características específicas del mismo se anunciará en el sitio web.

- ✓ Los participantes accederán al examen a través de la página web de la OATec mediante su clave personal.
- ✓ Si bien los alumnos participan a título personal, sus respectivos colegios deberán proporcionar la logística necesaria para que el examen de 1ra. instancia sea factible, como así también, garantizar la identidad del alumno que responde al examen.
- ✓ El resultado de la 1ra. instancia examinadora será la selección de un número de alumnos definido previamente por el COO (inciso IV.2.b.). La lista de los seleccionados será publicada en el sitio web de la OATec en fecha acorde al cronograma de las actividades de la competencia.
- ✓ En el improbable caso de registrarse un empate entre potenciales finalistas se realizará un sorteo.
- ✓ El COO se reserva el derecho de agregar más finalistas en una determinada edición.

V.3.c. Examen final (2da. instancia).

- ✓ Los ganadores de la 1ra. instancia se trasladarán al ITBA con el propósito de competir en la final nacional (2da. instancia). La misma se desarrollará durante un día y medio, finalizando con la correspondiente entrega de premios.
- ✓ En la instancia final (2da. instancia) se le planteará a los participantes seleccionados, proyectos a desarrollar vinculados con el *tema* de la convocatoria. Cada participante deberá imaginar, planificar y desarrollar experimentalmente su solución al desafío planteado. Finalmente los participantes expondrán públicamente los resultados obtenidos.
- ✓ El Jurado evaluará de los participantes, el conocimiento general sobre la temática planteada, su idoneidad para planificar y resolver problemas, su habilidad manual, la economía de esfuerzo y la capacidad expositiva empleada.

V.4. Premios.

- ✓ En reconocimiento de haber participado en la instancia final (2da. instancia), recibirán un diploma todos los alumnos que participen de la misma como así también, los colegios de los cuales provienen.
- ✓ La cantidad y el tipo de premios se otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo IV.2.b.

V.5. Apoyo económico.

- ✓ Traslado a Buenos Aires: la OATec se hará cargo de la erogación correspondiente al traslado hasta Buenos Aires mediante ómnibus del alumno finalista y un tutor. En caso de que los mismos opten por trasladarse vía aérea, la OATec abonará el costo de los pasajes de ómnibus y la diferencia quedará a cargo de las escuelas finalistas. En cualquier caso, los interesados deberán abonar los pasajes correspondientes, y a posterior la OATec procederá al reembolso correspondiente.
- ✓ Estadía en Buenos Aires: durante la estadía en Buenos Aires, los gastos de hotel, traslado y comida, incluyendo desayunos, almuerzos y cenas, serán cubiertos por la OATec.

Artículo VI: Jurado.

VI.1. El Jurado, cuya designación siempre estará a cargo del COO (inciso IV.2.b.), estará compuesto preferentemente por profesores del ITBA. Sin embargo, cuando el *tema* de la OATec lo amerite, el COO podrá nombrar algún o algunos profesores externos al ITBA especialistas en el *tema* seleccionado.

VI.2. Los miembros del Jurado tendrán las siguientes funciones:

- ✓ Diseñar los exámenes de las 2 instancias.
- ✓ Establecer los criterios de calificación a aplicar en los exámenes.
- ✓ Calificar los correspondientes exámenes.
- ✓ Establecer el orden de mérito en la instancia final (2da. instancia).
- ✓ Comunicar los resultados de cada instancia evaluativa al secretario del comité y al COO.

VI.3.

- ✓ Cada miembro del Jurado tendrá derecho a voz y voto en igualdad de condiciones.
- ✓ Ante la ausencia de algún miembro del Jurado el COO podrá, sin más, designar un reemplazo o actuar directamente como miembro del jurado.
- ✓ Los fallos del Jurado son inapelables.

VI.4.

- ✓ Si alguno de los miembros del Jurado tuviera relación de amistad y/o familiar y/o comercial con alguno de los participantes, deberá ineludiblemente excusarse de evaluar al mismo.
- ✓ En ningún caso podrán participar en el Jurado, profesores de un colegio del cual uno o varios de sus alumnos sean participantes de la OATec.